



Ullman, Gerente Ejecutivo del SEMAN PERÚ SAC, para la obtención de Certificación de la Empresa De Havilland Aircraft y participen en la Conferencia Técnica, a llevarse a cabo en las ciudades de Montreal y Calgary, Canadá, del 3 al 7 de abril de 2023, autorizando su salida del país el 2 de abril y su retorno el 8 de abril de 2023;

Que, a través del Oficio N° 00642-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante correo de fecha 21 de marzo de 2023, el Servicio de Mantenimiento del Perú SAC remite información relacionada al financiamiento del presente viaje al exterior, en comisión de servicio;

Que, mediante el Informe Legal N° 00449-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General FAP Carlos Enrique Chávez Cateriano, Presidente del Directorio del SEMAN PERÚ SAC y del Coronel FAP Sandro Paul Bravo Ullman, Gerente Ejecutivo del SEMAN PERÚ SAC, para la obtención de Certificación de la Empresa De Havilland Aircraft y participen en la Conferencia Técnica, a llevarse a cabo en las ciudades de Montreal y Calgary, Canadá, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; del Servicio de Mantenimiento del Perú SAC; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General FAP Carlos Enrique Chávez Cateriano, Presidente del Directorio del SEMAN PERÚ SAC, identificado con DNI N° 43656786 y del Coronel FAP Sandro Paul Bravo Ullman, Gerente Ejecutivo del SEMAN PERÚ SAC, identificado con DNI N° 09313496, para la obtención de Certificación de la Empresa De Havilland Aircraft y participen en la Conferencia Técnica, a llevarse a cabo en las ciudades de Montreal y Calgary, Canadá, del 3 al 7 de abril de 2023, autorizando su salida del país el 2 de abril y su retorno el 8 de abril de 2023;

Artículo 2.- La empresa SEMAN PERÚ SAC efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes Aéreos Internacionales:

Lima – Montreal y Calgary (Canadá) - Lima	
US\$ 3,395.00 x 2 personas	US\$ 6,790.00

Viáticos:

US\$ 440.00 x 2 personas x 5 días	US\$ 4,400.00
-----------------------------------	---------------

Total a pagar : US\$ 11,190.00

Artículo 3.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

2164352-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Nombran Vocales del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 010-2023-MIDAGRI

Lima, 29 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 22 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, es el órgano de la Autoridad Nacional de Agua que, con autonomía funcional, conoce y resuelve en última instancia administrativa las reclamaciones y recursos administrativos contra las resoluciones expedidas por la Autoridad Administrativa del Agua y la Autoridad Nacional del Agua, según sea el caso, tiene competencia nacional y sus decisiones solo pueden ser impugnadas en la vía judicial; está integrado por cinco (05) vocales, profesionales de reconocida experiencia en materia de gestión de recursos hídricos, seleccionados mediante concurso público de méritos y son nombrados por Resolución Suprema, por un periodo de tres (03) años;

Que, la Autoridad Nacional del Agua llevó a cabo el concurso público para el nombramiento de los nuevos Vocales, por lo que corresponde proseguirse con el trámite de nombramiento de los dos (02) Vocales seleccionados;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar en el cargo de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, a los profesionales siguientes:

- Edilberto Guevara Pérez
- Gunther Hernán Gonzales Barrón

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

2165038-5